

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ILFE No. 47901

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764087650856 que habilita desde ILFE 45001 hasta ILFE 50000. Vence 2027-01-24

IVA Regimen Común. No somos Grandes
Contribuyentes. Somos Retenedores de IVA
Actividad Económica ICA 6201 9,66 X 1000
Fertificado de calidad ISO 9001:2015 otorgado por S.G.S. Colombia S.A.

Nit 830062674 0 Actividad Económica ICA 63 Sertificado de calidad ISO 9001:2015 oto

FECHA FACTURA FECHA VENCIMI		IIENTO	VENDED	OR	FORMA DE PAGO	
CRA 15 37 15			Bogota D.C.		3405394	
DIRECCIÓN			CIUDAD		TELÉFONO	
NIT	800145400 8					
CLIENTE	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO					

02/07/2025 01/08/2025		JASMITH ALEXIS TAMAYO BARRERA				Credito	
Código	go Descripción		Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
	SERVICIO GOOGLE WORKS LICENCIAS MES DE J USD 4.158,00 TRM 4.047,71 CONTACTO: JULIAN ACEVE		1	16.830.378	0,00%	0	16.830.378

Total Items 1

Valor en Letras

DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Representación Gráfica de	a Factura de \	Venta Electrónica
---------------------------	----------------	-------------------

SUBTOTAL	16.830.378
DESCUENTO	0
IVA	0
RETEFUENTE	589.063
RETEIVA	0
RETEICA	162.582
TOTAL FACTURA	16.078.733



SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN SEGÚN RESOLUCIÓN 202050056223 DE 24/09/2020

CALLE 84 NO 24-78 Teléfono 2562030 Correo Electrónico facturacion@servinformacion.com

La presente factura se entenderá como Título Valor conforme al Art. 772 del Cód. del Ccio. Y se le aplicará lo pertinente a las normas relativas a la letra de cambio, conforme al Artículo 5 de la Ley 1231 de 2008 reformado por el Artículo 779 del Cód. del Ccio. Se entenderá irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficierio del servicio, si no reclama en contra de su contenido dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción mediante reclamo escrito y dirigido a INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.

Además acepto sin protesto alguno el contenido de la presente factura, conforme al Art. 773 del C.C. reformado por el Art. 86 de la Ley 7676 de 2013.

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima de interés autorizada por la Ley, a partir de su fecha de vencimiento. Igualmente, declaramos haber recibido los bienes y servicios declarados en este titulo valor, por lo cual la suscribo en señal de aceptación.

Para realizar el pago hacer transferencia a la Cuenta Corriente de Bancolombia No 04013112476 FACTURA ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN DIAN No 18764087650856 24/01/2025 DESDE ILFE 45.001 HASTA 50.000 VIGENCIA 24 MESES

Fecha y Hora de Generación: 02/07/2025 08:20:46